## MEMORIA JUSTIFICATIVA

# SUMINISTRO CONTINUO DE LOS ELEMENTOS FUNGIBLES HABITUALES DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

# EXPTE. CONTR2020 347790, SGT049/20TIC

# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN....3**

I. Exposición de motivos....3
II. Objeto....3
III. Documentos relacionados....3
IV. Términos y acrónimos utilizados....3

**1. OBJETO DEL CONTRATO....5**

**2. NO DIVISIÓN EN LOTES....5**

**3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE....5**

**4. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA....6**

**5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO....6**

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN....7**

**7. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN....7**

**8. ACLARACIÓN DE OFERTAS....8**



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 2 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

# INTRODUCCIÓN

## I. Exposición de motivos

La Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en adelante CHIE) es una unidad directiva entre cuyas competencias generales están la gestión (planificación, adquisición, instalación, administración, mantenimiento, monitorización, evaluación y mejora) de la infraestructura de tecnologías de la información (TI), la explotación y el soporte de los servicios basados en las TI, y la implantación y control de medidas para la seguridad de la información relativa a dichos servicios.

Como parte del proceso de racionalización de la adquisición de elementos de la infraestructura de TI que esta Drección General lleva a cabo, se incluye la adquisición de fungibles habituales para la impresión.

Tras las ampliaciones que ha sufrido la CHIE durante las dos últimas legislaturas se hace aconsejable disponer de un contrato que permita el suministro continuo de los fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de los centros gestionados por la CHIE.

## II. Objeto

El objeto de la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA para la contratación del SUMINISTRO CONTINUO DE LOS ELEMENTOS FUNGIBLES HABITUALES DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA es exponer las razones que apoyan la presente licitación.

## III. Términos y acrónimos utilizados

En este documento se utilizan los siguientes términos:

Fungible

Que se consume con el uso (RAE)[1].

En este documento se utilizan los siguientes acrónimos:

| | |
|---|---|
| CHIE | Consejería de Hacienda, Industria y Energía |
| DGTD | Dirección General de Transformación Digital |
| SP | Servicio de Producción |
| PCAP | Pliego de Clausulas Administrativas Particulares |
| PPT | Pliego de Prescripciones Técnicas |

1 Aquí consumo significa tanto agotamiento como deterioro y en ambos casos se supone la existencia de repuesto.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 3 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación para la contratación del SUMINISTRO CONTINUO DE LOS ELEMENTOS FUNGIBLES HABITUALES DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA es proveer a los centros gestionados para la CHIE de de elementos fungibles necesarios para el correcto funcionamiento del parque de impresoras de dichos centros, así como realizar una gestión eficiente de dichos elementos fungibles a través de un aplicación informática, cuyas funcionalidades se describen en el PPT, que los licitadores están obligados a incorporar como parte de su oferta.

La presente contratación también incluye la retirada de los elementos fungibles agotados.

En el ANEXO A. del PPT se indica el CONSUMO ESTIMADO DE FUNGIBLES ORDENADOS POR MARCA para la duración del contrato (24 meses).

En el ANEXO B. del PPT se indican la localización de los CENTROS GESTIONADOS POR LA CHIE. La CHIE se reserva el derecho de dar de baja o incorporar a esta relación cualquier otra sede derivada de su propia reorganización interna. La CHIE deberá comunicar al proveedor la nueva situación.

## 2. NO DIVISIÓN EN LOTES

Se considera no procedente la división del contrato en lotes por los siguientes motivos:

- La gestión y control del contrato (facturas, devoluciones, penalizaciones, etc.) es más sencilla con un sólo proveedor.
- La gestión de los consumibles (solicitud, recepción, informes de consumo, etc.) requiere de una aplicación informática. Si existieran varios lotes, cada proveedor realizaría el suministro mediante una aplicación diferente lo que dificultaría la gestión y control del consumo por parte del órgano contratante.
- La contratación única permite balancear el consumo del tipo de fungible en función de las necesidades siempre y cuando no se supere el precio de adjudicación, lo cual aporta flexibilidad.
- Los posibles criterios para la división en lotes: por tipo de consumible, por marca, etc, podrían derivar en la división en lotes muy grandes o muy pequeños, y dado que el consumo no es fijo, esta circunstancia podría disuadir de presentarse a la licitación a los posibles proveedores.
- La gran variedad de elementos (marcas y modelos) que constituyen el objeto de esta licitación hacen impracticable, por lo indicado anteriormente, dividir el objeto de contrato, más aún cuando existen empresas especializadas en suministrar estos elementos para todas las marcas y modelos habituales en el mercado, como es el caso de la presente licitación. Además, dichas empresas negocian, haciendo uso de economías de escala, acuerdos preferentes con los fabricantes, lo que redunda en un precio más bajo.



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 4 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación abierto, por estimarse conveniente promover la máxima concurrencia, con tramitación ordinaria del expediente.

La naturaleza del contrato es de suministro en función de las necesidades del órgano contratante.

La presente contratación se propone sea informada favorablemente por la Dirección General de Transformación Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

## 4. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

| CONCEPTO | IMPORTE (€) |
|---|---|
| Presupuesto base de licitación (sin IVA) | 282.298,16 |
| IVA (21%) | 59.282,61 |
| **TOTAL (IVA incluido)** | **341.580,77** |

**Importe desglosado (IVA excluido):**

| CONCEPTO | % | IMPORTE (€) |
|---|---|---|
| Costes directos | 76 | 214.546,60 |
| Costes indirectos (Gastos generales y de estructura) | 17 | 47.990,69 |
| Beneficio industrial | 7 | 19.760,87 |
| **TOTAL** | **100** | **282.298,16** |

**Anualidades (IVA incluido):**

| AÑO | IMPORTE (€) |
|---|---|
| 2020 | 99.627,72 |
| 2021 | 170.790,39 |
| 2020 | 71.162,66 |

Concepto presupuestario: 220.02, programa 6.1.A, sección 11.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio es la suma para cada elemento del producto de la estimación realizada del consumo esperado (basado en el consumo real en los dos últimos años en servicios centrales más las previsiones para las



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 5 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

sedes de la ATRIAN) multiplicado por el precio real pagado por cada componente consumido en los dos últimos años. Cuando un elemento es nuevo se ha acudido al precio del fabricante para realizar la estimación anterior.

Se ha considerado que la duración del contrato sea de veinticuatro (24) meses y que éste se pueda prorrogar veinticuatro (24) meses más.

Además se ha tenido en cuenta que el precio pueda ser modificado al alza en un 20% como máximo debido a la posibilidad de que aumente el número de centros gestionados por esta Consejería, siempre y cuando los elementos que haya que incorporar sean los mismos que los que son objeto de esta licitación, pudiéndose tan solo incrementar el número de unidades a suministrar.

El número de unidades indicado en el ANEXO A. CONSUMO ESTIMADO DE FUNGIBLES ORDENADOS POR MARCA del PPT y en el modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA es estimativo, de tal manera que la CHIE podrá solicitar el suministro de un mayor número de unidades de las allí reseñadas de alguno de los fungibles reduciendo el número de las solicitadas en otros (incluso no solicitando ninguna unidad de alguno), sin que en ningún caso se supere el importe total de la adjudicación del contrato.

En todo caso, la CHIE sólo abonará los fungibles solicitados y recibidos, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna por el incremento o reducción de las unidades solicitadas de cada uno de los fungibles incluidos en el contrato.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por otros 24 meses.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN

Fdo.: Juan Álvarez Abrio



| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 6 / 7 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JUAN ALVAREZ ABRIO | | 24/04/2020 | PÁGINA 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw1myJsrE7yRyc89jDROBGv5Sr4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |